



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Conforme lo prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, la administración puede adquirir directamente bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 3 Unidades Impositivas Tributarias vigente al momento de la transacción; asimismo por el inc. 40.1 del art. 40° de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios”.

Que, teniendo la necesidad de contar con una persona para que afronte la cobertura de gastos urgentes de esta Municipalidad y debidamente autorizados a efectos de asegurar la debida marcha institucional, evitando se detenga la administración municipal.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería girar cheques en calidad de encargo a nombre del Sr. **JORGE ALFREDO ULFE JAVIER** con DNI N° 41822093 en su condición de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con eficacia anticipada a partir del 16 de febrero del 2011, para cubrir gastos imprevistos y de suma necesidad de bienes y servicios, previamente autorizados, para el buen funcionamiento de la Entidad Edil.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a la Unidad de Tesorería y Unidad de Abastecimiento de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Abastecimiento
Tesorería
Interesado
Archivo